

017  
**ACUERDO NO. 017 DE 2017**  
**( 30 NOVIEMBRE 2017 )**

"Por el cual se ajusta el Capítulo 4 del Plan de Acción 2016 – 2019 de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM"

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1200 de 2004,

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Directivo de la CAM expidió el Acuerdo No. 004 del 13 de mayo de 2016, "Por el cual se aprueba el Plan de Acción 2016 - 2019 de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM", el cual contiene los siguientes capítulos: 1. MARCO GENERAL; 2. DIAGNOSTICO AMBIENTAL; 3. SÍNTESIS AMBIENTAL; 4. ACCIONES OPERATIVAS; 5. PLAN FINANCIERO; 6. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION.

Que el Capítulo 4 del Plan de Acción, denominado Acciones Operativas, contiene los seis (6) Programas Estratégicos y doce (12) Proyectos que conforman la estructura programática del Plan de Acción.

Que los siguientes programas y proyectos contienen los indicadores y metas físicas por año como se muestra a continuación:

**Programa 1 Agua para todos:** Proyecto 1.1 Ordenamiento y administración del recurso hídrico y las cuencas hidrográficas

Indicador	Unidad	2016	2017	2018	2019	TOTAL
<b>Porcentaje de cuerpos de agua con reglamentación del uso de las aguas</b>	%	<b>60</b>	<b>100</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100</b>
Número de cuerpos de agua con reglamentación del uso de las aguas	Corriente	3	5	0	0	5

Que en la presente vigencia se da cumplimiento a la meta definida en el Plan de Acción para el indicador **Porcentaje de cuerpos de agua con reglamentación del uso de las aguas**.

Que la Corporación para la vigencia 2018 tiene previsto iniciar la Formulación del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico - PORH de la Corriente denominada El Hobo, jurisdicción del municipio de El Hobo, y debido a los conflictos presentados por el uso del agua, a los cambios sustanciales ocurridos en los usos del suelo, la modificación de la tradición de los predios y la disminución de caudal, es importante iniciar el proceso de la reglamentación de los usos y aprovechamiento de las aguas de la quebrada El Hobo en la vigencia 2018 y culminar el proceso de

la reglamentación en mención para el año 2019, por lo que se considera importante incrementar la meta en el indicador **Porcentaje de cuerpos de agua con reglamentación del uso de las aguas a una corriente más reglamenta.**

**Proyecto 1.2: recuperación de cuencas hidrográficas**

Indicador	Unidad	2016	2017	2018	2019	TOTAL
Áreas reforestadas para la protección de cuencas abastecedoras en mantenimiento.	HA	46	186	116	141	489
Áreas revegetalizadas naturalmente para la protección de cuencas abastecedoras en mantenimiento.	HA	863	7.747	3.963	1.963	14.536

Que las presentes metas están correlacionadas con la ejecución de las metas de la vigencia 2016, las cuales fueron afectadas por el fenómeno Niño 2015-2016, originando un retraso por dicha condición natural en la ejecución de las metas planeadas, y el cual conllevó a prorrogar las actividades de mantenimientos de las áreas reforestadas para la protección de cuencas abastecedoras (186 hectáreas) y de las áreas revegetalizadas naturalmente para la protección de cuencas abastecedoras (7.747) hectáreas, terminándose en el mes de septiembre de 2017 los mantenimientos años 2 y 3 lográndose un resultado de 100 hectáreas de reforestación protectora y 3.450 hectáreas de las áreas revegetalizadas naturalmente;

Que adicionalmente es importante tener en cuenta que el mantenimiento año 3 de las áreas reforestadas para la protección de cuencas abastecedoras y las áreas revegetalizadas naturalmente para la protección de cuencas abastecedoras no se pueden adelantar si no a la terminación de las actividades del año 2 de dichas áreas; es decir para las áreas revegetalizadas naturalmente para la protección de cuencas abastecedoras serían 4.297 hectáreas, y para las áreas reforestadas para la protección de cuencas abastecedoras 86 hectáreas;

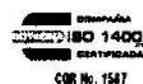
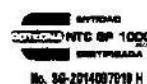
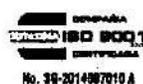
Que la ejecución física de las metas de áreas reforestadas para la protección de cuencas abastecedoras (86 hectáreas) y de las áreas revegetalizadas naturalmente para la protección de cuencas abastecedoras (4.297 hectáreas) se realizan en la vigencia 2018;

Que por las consideraciones anteriores es imposible realizar las labores de mantenimiento de los indicadores **Áreas reforestadas para la protección de cuencas abastecedoras en mantenimiento** y **Áreas revegetalizadas naturalmente para la protección de cuencas abastecedoras en mantenimiento**, tal como está inicialmente previsto para la vigencia 2018 en el Plan de Acción, por lo que se hace necesario ajustar las metas previstas en dicha vigencia; situación que no afecta la meta total definida para el cuatrienio

**Programa 2: Biodiversidad: Fuente de Vida:** Proyecto 2.1 Conocimiento y planificación de ecosistemas estratégicos.

Indicador	Unidad	2016	2017	2018	2019	TOTAL
-----------	--------	------	------	------	------	-------

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes  
Neiva – Huila (Colombia).  
Tel. (57 8) 8765017. Fax (57 8) 8765344  
Correo: camhuila@cam.gov.co  
www.cam.gov.co



Indicador	Unidad	2016	2017	2018	2019	TOTAL
<b>Porcentaje de la superficie de áreas protegidas regionales declaradas, homologadas o recategorizadas, inscritas en el RUNAP</b>	%	15	80	5	0	100
Superficie de áreas protegidas regionales declaradas, homologadas o recategorizadas, inscritas en el RUNAP (incluye reservas temporales)	HA	32.894	175.994	11.129	0	220.017
<b>Porcentaje de Páramos delimitados por el MADS, con zonificación y régimen de usos adoptados por la CAM</b>	%	0	33	33	33	100
No. páramos delimitados con zonificación y régimen de usos adoptados por la CAM	Unidad	0	1	1	1	3

Que con el objetivo de alcanzar la meta establecida en la vigencia 2017 para los indicadores "Porcentaje de la superficie de áreas protegidas regionales declaradas, homologadas o recategorizadas, inscritas en el RUNAP" y "Superficie de áreas protegidas regionales declaradas, homologadas o recategorizadas, inscritas en el RUNAP" la Corporación contrató una consultoría para la declaratoria del DRMI Serranía de Peñas Blancas y la ampliación del Parque Natural Regional serranía de las Minas y otra consultoría para la Homologación de los Parques Naturales Regionales Corredor Biológico Guácharos-Puracé y Siberia Ceibas; así como asumió con personal de planta y de prestación de servicios los estudios para la Homologación de los Parques Naturales Regionales Cerro Banderas – Ojo Blanco y Serranía de las Minas.

Que durante la vigencia 2017 se culminaron los estudios para la declaratoria del DRMI Serranía de Peñas Blancas con un área de 32.793 Has y Parque Natural Regional El Dorado con 28.573 Has, que abarcan un área total de 61.366 Ha, los cuales fueron remitidos para concepto previo de favorabilidad al Instituto Alexander Von Humboldt y cuya declaratoria se tiene estimada para el mes de diciembre de la presente vigencia.

Que la consultoría para homologación de los Parques Naturales Regionales Corredor Biológico Guácharos-Puracé y Siberia Ceibas viene desarrollando de conformidad el cronograma de contratación que incluye el trabajo participativo y técnico que culminará durante primer semestre del año 2018.

Que durante el proceso de homologación del Parque Natural Regional Serranía de las Minas se identificó la necesidad de desarrollar una acción de socialización y concertación con las comunidades indígenas allí asentadas, proceso que se estima se desarrolle durante las vigencias 2018 e inicios de 2019.

Que durante el trabajo de Homologación del Parque Natural Regional Cerro Banderas Ojo Blanco se identificaron procesos de ocupación al interior del área, lo que requirió un trabajo complementario de identificación de los predios, familias y actividades que se estima sea finalizado también durante el primer semestre del año 2018.

Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario reprogramar las metas definida en los indicadores "Porcentaje de la superficie de áreas protegidas regionales declaradas, homologadas o recategorizadas, inscritas en el RUNAP" y "Superficie de áreas protegidas regionales declaradas, homologadas o recategorizadas, inscritas en el RUNAP" para las vigencias 2017, 2018 y 2019.

Que para el cumplimiento de los indicadores "Porcentaje de Páramos delimitados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS, con zonificación y régimen de usos adoptados por la CAM" y "No. páramos delimitados con zonificación y régimen de usos adoptados por la CAM" la Corporación ha realizado los estudios técnicos para la delimitación de páramos de los complejos cruz verde Sumapaz, Los Picachos, Miraflores, Sotarará, Puracé – Coconuco, Huila Moras; de éstos el Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible ha delimitado los tres primeros. Con respecto a su zonificación y el régimen de usos de las áreas delimitadas, la Corporación debe hacerlo de acuerdo con los lineamientos definidos por el Ministerio, los cuales aún no han sido expedidos, se espera para la vigencia 2018 dar cumplimiento dependiendo de la expedición de los lineamientos para la zonificación y régimen de uso del Ministerio.

Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario reprogramar la meta definida en los indicadores antes mencionados para las vigencias 2017, 2018 y 2019.

### Proyecto 2.2. Conservación Conocimiento y planificación de ecosistemas estratégicos.

Indicador	Unidad	2016	2017	2018	2019	TOTAL
<b>Porcentaje de áreas protegidas con planes de manejo en ejecución</b>	%*	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
Áreas protegidas inscritas con planes de manejo en ejecución	HA	186.743	220.884	169.070	112.666	<b>112.666</b>

Que para el cumplimiento del indicador "**Áreas protegidas inscritas con planes de manejo en ejecución**" en la actual vigencia la Corporación adelantó la ejecución de los planes de manejo de los Parques Naturales Regionales (PNR) Cerro Banderas – Ojo Blanco, Serranía de Minas, Siberia – Ceibas y Corredor Biológico las cuales suman un área de 137.106 ha; adicionalmente estaba prevista la ejecución del Plan de Manejo del PNR Las Oseras el cual aún se encuentra en fase de formulación. Para la vigencia 2018, se estima que este indicador se cumplirá con los Planes de Manejo de los Parques Naturales Regionales Serranía de Minas, Siberia – Ceibas y Corredor Biológico las cuales suman un área de 114.026 ha.

Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario reprogramar las metas definidas en los indicadores "Porcentaje de áreas protegidas con planes de manejo en ejecución" y "Áreas protegidas inscritas con planes de manejo en ejecución" para las vigencias 2017 y 2018.

### PROGRAMA 5: HUILA TERRITORIO ORDENADO: Proyecto 5.1: Planificación Ambiental del Territorio.

Indicador	Unidad	2016	2017	2018	2019	TOTAL
Porcentaje de avance en la Formulación de Plan de Ordenación Forestal.	%	70	30	-	-	100

Que para la vigencia 2016 la Corporación adelantó la elaboración de la Primera versión del Plan de Ordenación Forestal correspondiente al 70% que incluye las fases de aprestamiento, trabajo de campo y versión preliminar de PGOF. Y durante el presente año se avanzó en la socialización y armonización a nivel regional y local de esta propuesta de ordenación y zonificación forestal.

Que teniendo en cuenta que la Corporación conoció en el 2017, una nueva versión de la Guía ajustada por el MADS sobre lineamientos para la elaboración de ordenación forestal se crea la necesidad de ajustar la matriz de zonificación y el régimen de ordenación forestal según los lineamientos allí establecidos que implica modificación de la cartografía para lo cual se surtió un proceso de contratación a través de la modalidad de concurso de méritos con el cual se da alcance a la elaboración de la versión final del Plan de Ordenación Forestal para el departamento del Huila ; por lo tanto se hace necesario ajustar la meta planteada para la vigencia 2017 y 2018.

Que el artículo 12 del Decreto 1200 de 2004 dispone que el Director General podrá "*solicitar debidamente soportados técnica y financieramente los ajustes al PAT*".

Que, en concordancia con lo anterior, el Artículo Cuarto del Plan de Acción 2016 – 2019 reza "*AJUSTES AL PLAN DE ACCIÓN. El Director General podrá proponer al Consejo Directivo, previamente justificado desde el punto de vista técnico y financiero, ajustes al Plan de Acción, en los siguientes casos:*

- *Por fallos o mandamientos judiciales.*
- *Emergencias ambientales en el territorio de la Corporación.*
- *Por efectos generados por la legislación nacional.*
- *Por iniciativa del Director General, la cual debe ser motivada para presentar al Consejo Directivo*".

Que las metas propuestas para ajuste en el presente acuerdo, no implica realizar ajuste financiero del Plan de Acción.

Que el Director General presentó a consideración del Consejo Directivo de la CAM, con la correspondiente justificación técnica, una propuesta de ajuste al Plan de Acción 2016 – 2019, Capítulo 4, a partir de los considerandos del presente acuerdo.

Que en mérito de lo expuesto,

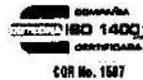
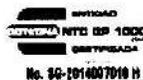
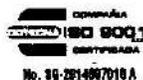
#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.** Ajustar el Capítulo 4 del Plan de Acción 2016 - 2019 de la CAM, y específicamente las Acciones Operativas que forma parte integral de dicho capítulo, en lo que respecta a las metas físicas por año correspondientes a los proyectos **1.1, 1.2, 2.1, 2.2 Y 5.1**, las cuales quedarán así:

PROGRAMA 1: AGUA PARA TODOS							
PROYECTOS	INDICADOR	UNIDAD	2016	2017	2018	2019	TOTAL
PROYECTO 1.1 ORDENAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HIDRICO Y LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS	Porcentaje de cuerpos de agua con reglamentación del uso de las aguas	<b>META ANTERIOR</b>					
		%	60	100	0	0	100
		<b>META AJUSTADA</b>					
		%	60	26	0	14	100
	Número de cuerpos de agua con reglamentación del uso de las aguas	<b>META ANTERIOR</b>					
		Corriente	3	5	0	0	5
		<b>META AJUSTADA</b>					
		Corriente	3	5	0	1	6
PROYECTO 1.2: RECUPERACION DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS	Áreas reforestadas para la protección de cuencas abastecedoras en mantenimiento.	<b>META ANTERIOR</b>					
		HA	46	186	116	141	489
		<b>META AJUSTADA</b>					
		HA	46	100	202	141	489
	Áreas revegetalizadas naturalmente para la protección de cuencas abastecedoras en mantenimiento	<b>META ANTERIOR</b>					
		HA	863	7.747	3.963	1.963	14.536
		<b>META AJUSTADA</b>					
		HA	863	3.450	8.260	1.963	14.536

PROGRAMA 2: BIODIVERSIDAD FUENTE DE VIDA							
PROYECTOS	INDICADOR	UNIDAD	2016	2017	2018	2019	TOTAL
PROYECTO 2.1. CONOCIMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	Porcentaje de la superficie de áreas protegidas regionales declaradas, homologadas o recategorizadas, inscritas en el RUNAP	<b>META ANTERIOR</b>					
		%	15	80	5	0	100
		<b>META AJUSTADA</b>					
		%	15	28	47	10	100

Carrera 1 No. 60 – 79. Barrio Las Mercedes  
Neiva – Huila (Colombia).  
Tel. (57 8) 8765017. Fax (57 8) 8765344  
Correo: camhuila@cam.gov.co  
www.cam.gov.co



PROGRAMA 2: BIODIVERSIDAD FUENTE DE VIDA							
PROYECTOS	INDICADOR	UNIDAD	2016	2017	2018	2019	TOTAL
	Superficie de áreas protegidas regionales declaradas, homologadas o recategorizadas, inscritas en el RUNAP (incluye reservas temporales)	<b>META ANTERIOR</b>					
		HA	32.894	175.994	11.129	0	220.017
		<b>META AJUSTADA</b>					
		HA	32.894	61.366	104.089	21.668	220.017
		<b>META ANTERIOR,</b>					
		%	0	33	33	33	100
	Porcentaje de Páramos delimitados por el MADS, con zonificación y régimen de usos adoptados por la CAM	<b>META AJUSTADA</b>					
		%	0	33	66	0	100
		<b>META ANTERIOR</b>					
		Unidad	0	1	1	1	3
		<b>META AJUSTADA</b>					
		Unidad	0	0	3	0	3
<b>PROYECTO 2.2. CONSERVACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS.</b>	<b>Porcentaje de áreas protegidas con planes de manejo en ejecución</b>	%	100	100	100	100	100
		<b>META ANTERIOR</b>					
	Áreas protegidas inscritas con planes de manejo en ejecución	HA	186.743	220.884	169.070	112.666	<b>112.666</b>
		<b>META AJUSTADA</b>					
		HA	186.743	137.106	114.026	112.666	<b>112.666</b>
		<b>META ANTERIOR</b>					

PROGRAMA 5: HUILA TERRITORIO ORDENADO							
PROYECTOS	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	2016	2017	2018	2019	TOTAL
5.1:	Porcentaje	<b>META ANTERIOR</b>					

<b>PLANIFICACIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO.</b>	de avance en la Formulación de Plan de Ordenación Forestal.	%	70	30	0	0	100
		<b>META AJUSTADA</b>					
		%	70	10	20		100

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Neiva, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**ALFONSO BARRAGÁN PERDOMO**  
 Presidente



**ALBERTO VARGAS ARIAS**  
 Secretario